

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AND XC ! TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 30 DE ABRIL DE 1965

18.552 || NUM.

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo Nº 990

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1964.

M Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrer en sus recpectivos carpor en el Hospital del Sur, a las paranas siguientes: J. Francisco Sive Galo y Santos Justino Martins, en el cargo de Aseadores en estitución de Cristino Cárcamo y kei Santos Garcia, que interpusieme se resuncia. (Sección 12, Parti-& 4-M). Amanda Caballero, en le argo de Ayudante de Cocina para Triología, en sustitución de Zennia lagence L., que renunció. (Seccin 10, Partida 5-M).

las nombradas devengarán el milio de ley, a partir de la fecha a que tomen posesión de sus carps-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

E secretario de Estado en los Demachos de Salud Pública y Asistancia Social,

A. Riera H.

Acuerdo Nº 991

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos car-308 en el Hospital General y Asilo de inválidos, a las personas siquentes: señorita Bessy Argenuna Rápalo Galeano, en el cargo de Enfermera Supervisora, en sustitución de la señora Francisca Ferrers. Sub-Pro. 01, Act. 02, No 7 mero nombramiento, Srta. Maris de la Cruz Hernández Aceiuno, en el cargo de Enfermera muniquese. Espervisora, en sustitución de la monta Maria H. de Sierra (Sub-Programa 01, Act. 02 N° 2), nuevo ruta López de Solano, en el car- Asistencia Social, to de Enfermera Graduada de Ciregia, en sustitución de la señoa Argustina Bueso Deras. (Sub-Programs 02, Act. 03, No 18). were nombramiento.

las nombradas devengarán el weldo de Ley, a partir del 1º de unto del corriente año, fecha a que temarán posesión de sus cargos-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

Recretario de Estado en los Departes de Salud Pública y Ander- Social

A. Riera H.

Acuerdo Nº 992

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Félix Moisés Bados Castellanos, en el cargo de Mozo del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del señor Marco Tulio García Triminio, que renunció. (Sub-Prog. 03, Act. 07 Renglón 12). El nombrado devengará el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud P û b lica y Asistencia Social,

A. Rica H.

Acuerdo Nº 993

Tegucigalpa, D. C., 1 de agosto

El Jefe del Gobierno Militar,

ACCERDA:

Nombrar a la señorita Bachiller María Luisa Gómez Milla, en el cargo de Técnico Transfusora del Banco de Sangre del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del Bachiller Gustavo Adolfo Fontecha B., que interpuso su renuncia. (Sub-Programa 03, Act. 06 Nº 17), nuevo nombramien-

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1º de agosto del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Co-

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los moderamiento, señora Maria Enri- Despachos de Salud P ú b lica y

A. Riera H.

Acuerdo Nº 995

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1964.

El Jese del Gobierno Militar,

ACUERDA:

do Castillo Baca, en el cargo de ría Rojas. (Sección 3, Partida motorista de la Dirección y Admi- 1-M). Trasladar a Cristina Zelaya,

CONTENIDO

BALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Achardos Nº 990 al 999, inclusive, Agosto de 1961. Secretario de Educación Pública Acusedos Nº 2513 al 2534, inclusive.—Agosto de 1964.

rección General Salud Pública, tida 2-M); nombrar a Mercedes del Título 409, Ramo de Salud Públi- Carmen Guzmán, en el cargo de ce; Sub-Programa 01, Programa Encargade de Limpieza. (Sección 1-02, N° 15; en sustitución del 8, Partida 4-M). señor Manuel Medrano H.

El nombrado devengará a partir del 1º de agosto del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Articulo 78 de las Disposisiones Generales.--Comuniquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud P ú b lica y Asistencia Social.

A, Riera H.

Acuerdo Nº 996

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Nombrar a Francisco Morales Betancuort, en el cargo de Jardinero del Sanatorio Nacional para Tuberculosos, en sustititución de Alfonso Morales Galindo que renunció. (Sección 13, Partida 14-M).

El nombrado devengará el sueldo de Ley, a partir del 1º de agosto del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo. --Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo Nº 997

Tegucigalpa, D. C., 1º de agocto de 1964.

Jefe del Cobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar y Trasladar en sus respectivos cargos del Hospital "San Francisco", a las personas siguientes: Nombrar al señor Raúl Diaz Raudales, en el cargo de Guardal-Nombrar al señor Oscar Arnal. macén, en sustitución de José Manistración. Transporte, Dirección y del cargo de Lavandera, al cargo Administración, Transporte. Di- de Aplanchadora. (Sección 7, Par-

Los nombrados devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha. en que tomen posesión de sus cargos.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Públics y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo Nº 998

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Santa: Teresa", la Modificación siguiente: Crear, dentro del Titulo X, Capitulo-II, Gastos de Funcionamiento, el siguiente Rengión:

G-15 Edificios, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias por Contrato L 1.660.09

Ampliar: Dentro del Titulo X, Capitulo II, Gastos de Funcionamiento el siguiente Renglón:

G-8 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo 100.00

G-6 Diversos Articulos y Manteriales de Sostenimiento ... TOTAL L 2.460.00

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento y de la cuenta de Ingresos de la Municipalidad de Ojos de Agua, de la manera siguiente:

G-5 Vestuario y Ropa para pacientes L 500.00 G-9 Mantenimiento y Reparación ordinaria de Edifi-Clos 1.500.00 G-12 Imprevistos 300.00 Ingreso por Municipalidad (Superávit). 160.00

TOTAL

-Comuniquese.

OSWALDO LOPEZ ARELLANO.

L 2.460 00

El Secretario de . Estado en los Despachos de Salud Pública v Asistencia Social.

Abraham Riera Hotta

Acuerdo Nº 999

Tegucigalpa, D. C., 1⁴ de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los doctores Alberto E. Handal y José Trinidad Paz, en el cargo de Dermatólogos, del Hospital "Leonardo Martines V", con carácter Ad-honorem.—Comuniquese.

OSWALDO LOPEZ ARELLANO.

El Secretario de Estados en los Despachos de Salud Pública y Asisten**cia Social**,

Abraham Biera Hotta

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 2513

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Cobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de los corrientes, al señor G. Rodolfo Valladares, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado del Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad, en sustitución del señor Rollins Miller, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

Oswaldo López A

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2514

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

Æl Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto del presente año, al senor Montague James, Profesor puesto Especial de dicha Esde la Sección de Refrigeración cuela.—Comuníquese. y Aire Acondicionado del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor G. Rodolfo Valladares, que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artícu-10 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.--Co-|El Jefe del Gobierno Militar, muniquese,

Oswaldo López A

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2515

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de 'los corrientes, al señor Maximiliano Euceda, Catedrático Dibujo Geométrico y Deco-

rativo de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, en sustitución del Profesor Horacio Reina, que falleció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuniquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pó-

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2516

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, blica.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de los corrientes, al Licenciado Alejandro Rivera Hernández, Catedrático de Introducción a la Economía del Tercer Curso de Ciencias Sociales (por hora), de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución del Lic. Efraín Bú, agosto del presente año, la bequien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presu

OSWALDO LÓPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2517

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de agosto del presente año, el Acuerdo Nº 2399 de fecha 27 de julio del año en curso, por agosto del presente año, al medio del cual se nombran Médico Residente de la Misión Catedráticos del Instituto Central de esta ciudad.-Comuniquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Acuerdo Nº 2518

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de agosto del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Amílcar Santamaría, autorizada en Acuerdo Nº 922 del 10 de abril del año en curso, para realizar estudios len la Escucla Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad. (Se cancela por razones de salud del interesado).—Comuniquese.

Oswaldo López A

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú

Eugenio Matute C

Acuerdo Nº 2519

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1º de ca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor en la Escuela Normal "Centro 1º de agosto. América", de El Edén, Comayagua.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2520

egosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de Cultura de La Mosquita, departamento de Gracias a Dios.

El nombrado devengará el

nerales del Presupuesto.---Comuniquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2521

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

trasladarla de Directora de la diez de marzo del año en cur-Escuela Rural "Máximo So. so, por el joven Rubén Bento", aldea Guarajao Nuevo, Hur Núñez, estudiante y veci-Municipio de Siguatepeque, a no de Siguatepeque, Comaya Sub-Directora de la Rural "21 gua, contraída a pedir se le de Octubre", aldea El Porve conceda equivalencia de estunir del mismo Municipio. (Pla- dios de las materias comprenza nueva). La Escuela de la aldea Guarajao Nuevo, gueda cancelada por la poca asisten- con las similares a las del G cia de alumnos, a partir del clo Común de Cultura General l° de agosto.

Thelma C. de Pineda, Sub-Directora de la Escuela Rural "18 de Noviembre", aldea del joven Roberto Arturo Cruz Palmital, Municipio de Meám-Montes, para realizar estudios bar. Plaza nueva), a partir del

> Héctor Hernández, trasladarlo de la Escuela Rural "César M. Castillo", aldea El Roblito, Municipio de Comayagua a Director de la "J. Santos Chocano", aldea Los Anises, Municipio de Ojos de Agua, en sustitución de Dámaso Maldonado J., que pasa a otra escuela, 1º de agosto.

Dámaso Maldonado J., trasladarlo del cargo de Director de la Rural aldea Los Anises, Municipio de Ojos de Agua, a Sub-Director de la Urbana "Francisco Morazán", Muni-Tegucigalpa, D. C., 7 de cipio San José del Potrero, en sustitución de Justa Pastora Ramos, que renunció, a partir del 5 de agosto.

María Consuelo Hernández, mática, Inglés, Educación Fiascenderla de Sub-Directora sica, Educación Musical, Ara Directora de la Escuela Ru-ltes Plásticas. Segundo Curso ral "César M. Castillo", aldea del Ciclo Común de Cultura Doctor Ramón Amaya Bográn, El Roblito, Municipio de Co-General: Idioma Nacional Es mayagua, en sustitución de tudios Sociales, Ciencias Na Héctor Hernández, que pasa a turales, Matemática, Inglés otra escuela, 1º de agosto.

Aída Bustillo de Ramírez, Musical, Artes Plásticas. Tersueldo asignado en el Presu-Profesora Auxiliar (interina) cer Curso del Ciclo Común de puesto General de Egresos e de la Urbana "La Democra-Cultura General: Idioma No-Îngresos, excepto durante los cia", Municipio de La Liber-cional, Estudios Sociales, Cerdos primeros meses que deven-tad, para hacer licencia por cias Naturales. Matemática. gará el 80% del sueldo tope razones de enfermedad, a la Inglés, Educación Física, Etde conformidad con el Artícu-Profesora Elvira S. de Ramí- cación Musical, Artes Indus-Eugenio Matute C. lo 78 de las Disposiciones Ge- res, durante un mes sin goce triales. Primer Curso del G-

de sueldo, a partir del l' de

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto Nº 114 del 6 de junio de 1963.—Co muniquese.

OSWALDO LÓPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicz.

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2522

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1964.

Vista la solicitud presentada Yolanda Ernestina Arita, a esta Secretaría, con fecha didas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, v Diversificado de Educación Secundaria: acompaña dos catificaciones de estudios debi damente legalizadas;

> Resulta: Que se ha oído d parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se conce derá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Jefe del Gobier no Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Co mún de Cultura General: Idio ma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Mate-Educación Física, Educación

portes. Segundo Curso del Cición Secundaria: Historia Unireral, Física, Química, Psicolegia General, Educación Fisica v Deportes. — Comuni-

Oswaldo López A

El Secretario de Estado en d Despacho de Educación Pú-

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2523

Tegucigalpa, D. C., 7 de egosto de 1964.

Vista la solicitud presenta da a esta Secretaría, con fecha reintidos de abril del año en curso, por la joven Irma Hernindez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída lencia de estudios de las maal Plan de Estudios de Educa-Común de Cultura General y Diversificado de Educación Seundaria; acompaña tres certificaciones de estudios debidamente legalizadas;

Resulta: Que se ha oído el purcer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concedesi equivalencia de estudios, mempre que las asignaturas nya equivalencia se solicita, ungan la misma denominación m ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pú-

Por tanto: el Jefe de Gobiemo Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia olicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Coles, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáti-Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Gelo Común de Cultura Geveral: Idioma Nacional, Estude Sociales. Matemática, Educación Moral y Cívica, Gencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Ter-Cabra General: Idioma Na-sé C. del Valle", Municipio de febrero de 1964.

de Diversificado de Educa-[cional, Estudios Sociales, Edu-[Mercedes de Oriente, en suscian Secundaria: Idioma Na-cación Moral y Civica, Cien-titución de Rubén Antonio Paconst, Inglés, Matemática cias Naturales. Matemática, dilla, que abandonó el cargo. Reyes", aldea Chagüites, Mu-Histaria Universal, Biologia: Inglés, Educación Física, Edu-11" de agosto. física, Química, Filosofía, cación Musical, Educación pa-Educación Física y De-ra el Hogar. Primer Curso del la de Profesora Auxiliar de la Ciclo Diversificado de Educa-Urbana "Mariano Vásquez". de Diversificado de Educa-ción Secundaria: Idioma Nacional, Física, Química, Edu-Directora de la "Minerva" cación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Psicología General,-Comuniquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-Mica.

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2524

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar. ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo de pedir se le conceda equiva-fra Victoria Sarmiento, del car-cuela "Francisco Morazán". la similares a las del Ciclo tamento de Comayagua, por escaso número de alumnos. Nombramiento autorizado por Acuerdo № 1679 del 4 de junio del año en curso. Dicha cancelación se hace a partir del 1º de agosto. — Comuni-

OSWALDO LÓPEZ A.

quese.

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2525

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primamin de Cultura General: Idio-frias del Departamento de La ma Nacional, Estudios Socia-Paz, en la forma que sigue:

Rigoberto López, trasladarlo de Director de la Rural u, Inglés, Educación Física, "Ramón Rosa", aldea Santa na", Municipio de Aguanque" terique, en sustitución de José lnés Núñez, que pasa a otra ra", aldea Linderos, Municiescuela, 1º de agosto.

Municipio de Tutule, a Sub-Mmunicipio de Opatoro, en sustitución de Eulogio Garcia, que renunció, 1º de agosto.

José Inés Núñez, trasladarlo de Sub-Director, de la Urbana "Juan Ramón Molina" Municipio de Aguanqueterique, a Director de la Rural "Ramón Rosa", aldea Santa Rosita, Municipio de Guajiquiro, en sustitución de Rigoberto López, que pasa a otra escuela. Iº de agosto.

Bertha Suazo, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", aldea Concepción de Soluteca, Municipio de La Paz, en sustitución de Maura Zavala, que abandonó el puesto, 1º de agosto.

Paula Urquía Sarmiento, Nombramiento de la Profeso Profesora Auxiliar de la Esgo de Profesora Auxiliar de aldea Ojo de Agua, Municipio unas comprendidas conforme la Escuela "Pablo Zelaya Sie-de Lauterique, en sustitución rra", de la aldea El Playón, de Blanca Moreno, que abancon Comercial y Normal, con Municipio de Esquias, Depar-idonó dicho cargo. 1º de agosto.

> Martha Sorto Vijil, Directora de la Escuela Rural, al-Santa Ana, en sustitución de Elba Castillo, que renunció. 1º de agosto.

Los nombrados debengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del El Secretario de Estado en 16 de octubre de 1957, reforel Despacho de Educación Pú-(mado con el Decreto Nº 114 del 6 de junio de 1963.-Còmuniquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2526

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1964.

ACUERDA:

Fidencia de Martínez, Dipio de Chinacla, per escaso Dámaso Maldonado, Direc-número de alumnos, autoriza- el Despacho de Educación P6-, Educación Media. ce Camo del Ciclo Común de tor de la Escuela Urbana "Jo- do en Acuerdo Nº 451 del 19 blica,

Delia Carlota Molina, Directora de la Escuela "José T. nicipio de San Antonio del Alba Luz Tejeda, trasladar- Norte, por escaso número de alumno-, Acuerdo N' 151 del 19 de febrero de 1964.—Comuniquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2527

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo de Nombramiento de la Profesora Marina Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela "Manuel Bonilla", del Municipio de La Paz, Departamento del mismo nombre; en el sentido que el nombre de dicha Profesora deberá leerse: "Marina Castillo Suazo". Nombramien-bierno Militar, to autorizado en Acuerdo . . . Nº 1305 del 6 de mayo del año en curso.—Comuniquese.

OSWALIIO LÓPEZ A

El Secretario de Estado en dea Los Hornos, Municipio de el Despacho de Educación Pú-

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2528

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Nº 2455 de fecha 31 de julio recién pasado, mediante el cual se nombró al Profesor Víctor blica, Manuel Calidonio, Secretario del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios; en el sentido de que el párrafo final de dicho Acuerdo deberá leerse de, 1964. la siguiente manera: "El nom-

OSWALDO LÓPEZ A. galizada.

Acuerdo Nº 2529

l'egucigalpa, D. C., 10 de igosto de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de junio del añoen curso, por la joven Ramona Antúnez, estudiante y vecinade este Distrito Central, contraída a pedir se le concedar equivalencia de estudios de las materias comprendida conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dîrección General de Educación Media,

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturacuya equivalencia se solicta, tenga nla misma denominación en ambos Planes, Articulo 78 del Código de Educación Pú

Por tanto: el Jefe del Go-

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada, en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Socia les, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática» Inglés, Educación Física:—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2530

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de

Vista la solicitud presentada a esta El Jese del Cobierno Militar, brado devengará el su el do Secretaria, con fecha treinta y uno de asignado en el Presupuesto Ge. julio del año en ur o. por el joven neral de Egresos e Ingresos, Fredy Lelis Turcios Andino, estudiante de Egresos e Ingresos, te y vecino de este Distrito Central, Cancelar los siguientes excepto durante los dos pri- contraída a pedir s le conceda equi-Acuerdos de Nombramiento de meros meses que devengará el valencia de estudios de las materias Rosita, Municipio de Guaji- Profesores de las Escuelas Pri- 80% del sueldo tope, de con- comprendidas conforme al Plan de Esquiro, a Sub-Director de la marias del Departamento de formidad con el Artículo 78 tudios de Educación Comercial, con Urbana "Juan Ramón Moli-La Paz, en la forma que sigue: de las Disposiciones Generales Coltura General y Diversificado de del Presupuesto.—Comuníque-Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente le

Resulta: Que se ha oido el parecer El Secretario de Estado en favorable de la Dirección General de

> Considerando: Que se concederá Engenio Matute C. equivalencia de estudios siempre que

las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

I : tanto: el Jese del Gobierno Militar,

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuniquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2531

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha dieciséis de julio del año en curso, por el joven Luis Maradiaga Rivera, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña dos certificaciones de Estudios debidamente legalizadas.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que e concederá equivalencia de estudios siempre que ¿las asignaturas cuya equivalencia se saolicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Éducación Pública.

Por tanto: el Jese del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General; Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Educación Físice, Educación Musical, Artes Plásticas Comuniquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Des macho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2532

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1964.

El Jese del Gobierno Militar.

ACCERDA:

Cancelar a partir del 1º de agosto del presente año, la beca de (L 35.00) pacho de Educación Pública, zreinta y cinco lempiras mensuales, que Eue concedida a la señorita Martha,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicacio nes en el diario oficia LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda cla ridad para evitar equi vocaciones

Fajardo, a efecto de que realizara es tudios en la Escuela Normal de Seño ritas de esta ciudad. Autorizada en Acuerdo Nº 925 del 10 de abril del ano en curso y se cancela en vista de que la interesada no se presentó.--Comuniquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2533

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a noviembre del presente año, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señorita María del Carmen Rivera Mejía, a fin de que realice estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni-

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo Nº 2534

Tegucigalpa. D. C., 10 de agosto de

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de los corrientes, a las siguientes Personas. miembros del Personal Docente del Instituto "Ramón Rosa", de Gracias, en la forma que sigue:

Profesor J. Antonio Estrada, Cate drático de Dibujo Aplicado, Primer Secundaria, en lugar del Teniente de fábrica denominada: Eduardo Andino, que renunció.

Teniente Marco Antonio Rivera, Pro fesor de Educación Física, Sección Varones, en lugar del Teniente Enrique Delativodier, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuniquese,

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Des

Eugenia Matute C.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y denósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Fábrica de Dulces Colombina Limitada, una corporación colombiana domiciliada en Calí, Colombia, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Colombina",



etiqueta, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, dulces, confites, chocolates, pastas y golosinas; la marca, independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio, y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

30 A. 65.

Sección de Patentes y Marcas por medio de impresiones, de Fábrica, dependiente de la placas, etiquetas, marbe-Secretaria de Economia y Ha- tes, estarcidos y en otras forcienda, hace saber: que con mas y modos generalmente fecha veintitrés de marzo del empleados en el comercio y año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Jefatura del Gobierno Militar.-Economía y Hacienda.-En representación de la compañía Fábrica de Dulces Colombina Limitada, una corporación colombiana domiciliada en Cali, Colombia, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como Curso Cíclo Diversificado de Educación marca hondureña, de la marca

MIDINA IN T

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, dulces, confiies, chocolates, pastas y golosinas: la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas ylcompañía Industrias Erlo, S. que ampara, distingue s

La infrascrita, Jefe de la envoltorios que los contienen, en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. - Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y einco.-(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1965.

> ARGENTINA M. DE CHÂVEZ. |30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.--Jefatura dei Gobierno Militar.-Economía y Hacienda.—En representación de la y Diseño, según el clisé, marci

A., una corporación mejican manufactureros domiciliados en el Kilómetro 4 de la Carretera a Ciudad Juárez, Chihm hua, Chihuahua, Estados Usidos Mexicanos, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente conparezco a solicitar el registro y depósito, como mares bondureña, de la marca de fábrica denominada:

ERLO

etiqueta, negún el clieé, marca que ampara, distingue y protege cuchillería, máquinas y aparatos, herramientas y su partes; la marca, independiente de tamaño o color, m aplica o fija a los articulos o a los paquetes, empaques, cajas y envoltories que les contienen por m e dio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente enpleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D.C., veintitrés de marzo de mil no vecientos segenta y cinco.-(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigaipa, D. C., 30 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÂVE 30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcus de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Jefatura del Gobierno Militar.- Economia y Hacienda.-En representación de la compañía Iudustrias Erlo S. A., una corporación mejicana, manufactureros domiciliados en el Kilómetro 4 de la Carretera a Ciudad Juáres. Chihuahua, Chihuahua Estada Unidos Mexicanos, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el regutro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fi-| brica denomin**ada: "IE**",



tere aparatos científicos y de medición; la marca, indepen-130 de marzo de 1965. diente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos o a la paquetes, empaques, cajas yenvoltorios que los contienen. por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y ne agregan los demás doculey.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.

ABGRNTINA M. DE CHÂVEZ

30 A. 65.

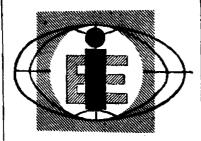
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Pábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se admitió la sclicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. – Jefatura del Gobierno Militar, -- Economía y Hacienda.-En representación de la compania Calceteria Pepalfa, & A., una corporación colombiana, manufactureros domiciliados en la ciudad de Mede-Ma. Colombia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comperezco a solicitar el registro y depésito como marca hondureta, de la marca de fábrica denominada: "Pepalfa" y Diseño,



según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, ropa interior para mujer; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fije a los artículos o a sus empaques, paquetes, cajas, envolterios que los contienen y pieras de propaganda, por medio de etiquetas, grabados, merbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio para todo lo cual mentos de ley.—Tegucigalpa B. C., diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinca.-(f) Mario Bustillo" Le que se pone del conocimien-

ARGENTINA M. DZ CHÁVEZ 30 A. 65,

La infraccrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con elemercio, para todo lo cual fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admimentes de ley.-Tegucigalpa, tió la solicitud que dice: Pe-D. C., veintitrés de marzo de gistro y depósito de una marca mil novecientos sesenta y de fábrica. - Jefatura del Gociaco.—(f) Mario Bustillo". Lo bierno Militar.—Economía y que se pone del conocimiento Hacienda. En representación del público para los efectos de de la compañía Industrias Erlo, S. A., una corporación mejicana, manufactureros domiciliados en el Kilómetro 4 de la Carretera a Ciudad Juárez. Chihuahua, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: ''[৮'',

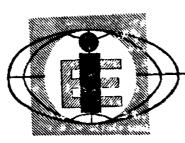


y Diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege aparatos eléctricos, máquinas y accesorios; la marca independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos o a los naquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — (f) Mario Bus. tillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la palabra, según el clisé y conforme Secretaria de Economía y Ha- al adjunto certificado No 58.339, cienda, hace saber: que con se agregan, los demás docu. fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y de- distingue y protege sustancias pósito de una marca de fábrica.—Jefatura de l Gobierno Militar. - Economía y Hacien- dor; dregas naturales y preparadas, da.—En representación de la aguas minerales, vinos y tónicos te tal público para los efectos com pañía Industrias Erio, medicinales; la marca, independien- poder que obra en esa Secre- tamaño y color se aplica o fija

de ley.—Tegucigalpa, D. C., S. A., una corporación mejicana, manufactureros domiciliados en el Kilómetro 4 de la Carretera a Ciudad Juárez, Chihuahua, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos, según el poder que obra en esa Secre taría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "IE"



y Diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege cuchillería, máquinas y aparatos, herramientas y sus partes; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija el registro y depósito, como a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintitrés sesenta y cinco.—(f) Mario] Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley .- Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.

Argentina M. de Chávez

30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economia y Haciends, hace saber: que con fecha discinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica,-Jefatura del Gobierno Militar .--Economía y Hacienda. En representación de la compañía E. I. Du Pont de Nameurs and Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros, domiciliados en 1007 Market Street, Ciudad de Wilmington, Estado de Delawara, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a sclicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SYMMETREL

del 20 de diciembre de 1964, inscrito en is Propiedad industrial, Ministerio de Fomento de la Reoúb.ica de Colombia, marca que ampar. productos utados en menteina, far macia, ciencia veterinaria e higine, periumeria y articulos de tica

te de tamaño, color o diseño espe cial, se aplica o fija a los envaser. paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio ie impresiones, ctiquetas, grabados, marbates, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acos tumbrados en la industria y en el comercio; para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. -Tegucigalpa, D. C., dicolnueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-(f) Mario Bustillo" Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. -Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha discinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y deró sito de una marca de fábrica.-Jefatura del Gobierno Militar .-Economia y Hacianda .- En representación de la compañía Calcetería Pepaifa, S. A., una corporación colombiana, manufactureros domicidados en la Ciudad de Medelifo, Colombia, segón el poder que acompiño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:



de marzo de mil novecientos según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, ropa intesior de mujer; la marca, sia distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica a los artículos o a sus empaques, paquetes, cajas, envoltorios que los contienen, y piezas de propaganda, por medio de stiquetas, grabados, marbetes, estarcides y en otras formas y modos generalmente empleados en ia industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., discinueve de marzo de mil auveciantos sesenta y ciaco.--(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de tey.-Tegucigalpa, D. J., 27 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saper: que con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se admitió la no Militar.—Economía y Haia compañía Abbott Laboratories, corporación del Estado te Idinois, manufactureros doniciliados en Fourteenth Sire-t, and Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Esta-

taria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar. que se registre y depósite como marca hondureña, la marca de fábrica denominada:

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege substancias farmacéuticar, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños e inválidos, y desinfectantes en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, o a los recipientes. empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, impresiones, grabados, marbetes, y en otras formas generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. - Tegucigalpa, D. C., diecinueve de marzo de mil novecientos sesents y cinco.-(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalps, D. C., 27 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DR CHÁVEZ 30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidos de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda. - En representación de la compañía Corns Cremer & Co., una corporación alemana. manufactureros domiciliados en Glockengiesserwall 25/26 Hamburg 1, Alemania Occidental, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Corroless",



solicitud que dice: "Registro y Diseño, según el clisé y cony depósito de una marca de forme al adjunto certificado de fábrica.—Jefatura del Gobier- registro número 767 032, del 2 de noviembre de 1962, inscienda. - En representación de crito en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege tintes o tinturas, pinturas y productos anticorrosivos, especialmente en la forma de preparaciones para aplicarse como pinturas; dos Unidos de América, según la marca, independiente de

a los en vases, recipientes, cajas, empaques o paquetes por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos, y en etras formas y modos generalmente emp'eados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidos de marzo de mil novecientos sesents y cinco — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. -Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1965

ARCENTINA M. DE CHÁVES

30 A 65.

La infrascrite, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.-- Economía y Hacienda.-En representación de la compañía Olin Mathieson Chemicai Corporation, una corporación del Estado de Virginia con oficinas en 460 Park Avenue, Estado de Nueva York, Nueva York 10022, Estados Unidos de América, según e poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña. (pri mer registro mundial) de la marca de fábrica denominada:

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicina les, farmacéuticas y veterinarias, incluyendo portadores farmacéuticos y viterinarios. disolventes y medicamentos para el tratamiento y alivio de desordenes músculo-esquelé icos, dermatesis y dolor, así como otras situaciones; la marca, independiente de temaño. color o diseño e pecial, se aplica o fija a les envases, pa-Quetes, caj≥s y envoltorica que les e ntienen, por medio de impresiones, etiquetas, graba dos, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los d más decumei tos de ley.-Tegucigalpa, D. C., diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco -(f) Mario Bustillo" Lo que se pone dei -conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigal- brica. - Jefatura del Gobierno los demás do cumentos de que ampara, distingue y pro- paño los documentos regari-

pa. D. C., 22 de marzo de

TRGENTINA M. DE CHÂVES 30 A. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace aaber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo. Roberto Perdomo Paredes, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en representación de "Laboratorios Diafarca". Sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala, y domiciliada en la 12 avenida 28-33 zona 5 de la ciudad de Guatemala, vengo a pedirle el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ANESTHESOL

Fabricado por: LABORATORIOS "DISFARCA" Gustemala, C. A. Registro Sanidad Pública No. F-5163

doptada como marca de fá

brica para amparar, distinguir y proteger el producto que elatora mi representada, que se utiliza como analgésico er las afecciones de los oídos y las muelas; se aplica a los productos, impresa, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los empaques, cajas, envoltorios y envases que los contienen en la form acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño el Poder, clisé, etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad otorgar el Acuerdo y Certificación, concediendo lo pedido. - Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mi novecientos sesenta y cinco.-(f) Roberto Perdemo Paredes". Lo que se pone del conecimiento del júblico parlos efectos de ley. —Tegucigal· oa, D. C., 31 de marzo de

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ ≋0 A. 65.

S-cción de Patentes y Marcas paques, cajas y envoltorios solicitar el registro y depósito, de Fábrica, dependiente de la que los contienen, por medio como merca hondureña, de la Secretaria de Economia y Ha- de etiquetas, impresiones, gra- marca de fábrica denominada: cienda, hace saber: que con b dos, marbetes, estarcidos y fecha diecinueve de marzo del año en curso, se admit ó la so licitud que dice: 'Registro y la industria y en el comercio. depósito de una marca de fá- para todo lo cual se agregan palabra, según el clisé, marca la marca de referencia. Acom-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas tege carne, pescado, pollos de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. Yo. jaleas, otras conservas, bue Nachum Aviram Shojat, mayor de edad, casado, de nacionalidad nicaraguense, industrial, nacionalizado, con residencia de lechería; aceites comesti. en San José de Costa Rica, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña de la marca de fábrica denominada:



marca que ampara: distingue y protege, la fabricación distribución y venta de brassieres, fajas tubulares, corseletes, fajas de media, ropa interior y toda clase de ropa de vestir, se aplica o fija a los mismos artículos o a los empaques. paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley y el cliché. Para que me represente confiero Poder al Ing. Agrónomo Marco Tulio Castro Carbajal, con las facultades del mandato.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Naehum Aviram Shojat". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 31 de marzo de 1965.

Argentina M. de Chávez.

30 A. 65

Militar.—Economía y Hacienda.-En representación de la compania Eli Lily and Company, una corporación del Es tado de Indiana, manufactureros domiciliados en 740 South Alabama Street, Ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana. Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Ny 783.061 de 12 de enero de 1965, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América marca que ampara, distingue y protege herbicidas en la preemergencia del control de las hierbas anuales y de malas | nufactureros domiciliados | en | la piel. Dicha | marca se aplica hierbas; la marca, indepen Unilever House, Biackfriars, directamente subre les envises diente de tamaño, color o di-London E. C. 4, Inglaterra, contentivos de los productas seño especial, se aplica o fija según el poder que acompaño, por la aplicación en éstos de La infrascrita, Jefe de la a los envases, recipientes, em- respetuosamente comparezco a en otras formas y modos generalmente acostumbiados en

ley.—Tegucigalpa, D. C., die cinueve de marzo de mii novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del rúblico para los efectos de ley. -Tegucigaipa, D. C., 30 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de marzo del año en carso, se admitió la sclicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Jefatura del Gobierno Militar. - Economía y Hacienda.-En representación de la compañía Graigmiliar & British Cresmeries Limited, usa entidad comercial inglesa, ma-

animales de caza, extractos de carne; frutos y legumbres en conserva, secos y cocido: vos, leche y otros productos bles y grasas come tibles; almibares y encurtidos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empagee, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, impresiones, grahados, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modes generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de l-y.—Tegucigalpa, D. C., veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-- (f) Mario Butilio". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

La infrascrita, Jefe de la S cción de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de marzo del "no en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registre Inicial en Honduras de la Marca de Fábrica 'Gets-It". -Señor Ministro de Economía y Hacienda. - Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.-En representación de P'ough Irc.. corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de M mphis Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Hondurasde la marca de fábica caracterizada per las palabras:

separadas por un guión, para distinguir y proteger: un medicamento especial para granos n tumorcillos en la piel, callecidad, s, verrug s o excretencia cutárea, pie de +tl- ta y para remediar inflomaciones de marbetes impresos litegrafedos y en cualquier otra forms comercialmente us da per medio de la cual se muestre la prot-cción que distingue les productos corsignados, sia reserv: s de color o forma de letra para el uso 🐓 ca.-(f) Emilio España Vallaheu". Lo que se pone en co secimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa. D. C., 26 de marzo de 1965.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ # A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcus de Fábrica. dependiente de la Secretaria no Beccomia y Hactenda, hace saher que son fecha veintitrés de marz del allo en curso, se admittó la soli citad que dice: "Registro y tepositde ema marca de fábrica. -- Jefatura Jil Gobierno Militar. - Recnomia y He suda.-Bn re presentación de hammana Iniustrias Erio, S. A. us corectación melicana. manu tetarera, domicillados en el Kilómetro 4 de la carretera a Ciudan Jeines, Chihoshus, Chihushus, Es tabes Unidos Mexicanos, sagdo e coder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente como». mana solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la estes de labrica denominada:

chiquesa, según el cilaé, marca que tapan, distingue y protege apa nue elentifico. y de medicion; is estes, independiente de tamaño . odr, se aplica o fija a los articulos es los satistes, emiaques, caias y estoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbases, estarcidos, y miss sersa formas y modes geneminerte empleados en la industria y mi comercio, para todo lo cuas a agragan los demás documentos o hy. Tegooigaipa, D. C., veintitré de maiss demil noveciente a seser to y size....(f) Mario Burtilio" Lo que se poue del conocimiento de publico para los efectos de ley -Togocigatos, D. C., 30 de maiz

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. 65.

La infrascrita. Jefe de la Secretaria de Economía y Hallde 1965. cienda, hace faber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud 30 A., 10 y 20 M. 65. que dice: "Registro de Marca.-Sesor Ministro de Ecor omis y Hacienda. - En repre-

SANDAK

ore distirguir: calzadoy faiceteria, de toda clase. Espes y empaques que los vengo a pedirle el registro ini-

te per la ley y ruego se tome contienen, imprimiéndola, escasa del poder con que tampándola, por medio de etimatiese, del l'instrumento que quetas que se les adhieren. y en anta spezo a la marca de cualquiera otra forma apropiawhite No 6.981.—Tegucigal da en el comercio. Presento documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.-Daniel Casco L.' Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

30 A, 10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.-En representación de Overseas Manufacturing Corporation, do miciliada en la ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

Bata

o a r a distinguir: calzado de toda clase y artículos de vestusrio; y maquinaria para hacer zapatos; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, grabándola, estarciéndola, por medio de placas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del pú-Sección de Patentos y Marcas blico para los efectos de ley. de Fábrica, dependiente de la Tegucigalpa, D. C., 23 de abril

Argentina M. de Chávez

entación de Overseas Manu- Sección de Patentes y Marcas Daniel Casco L." Lo que se facturing Corporation, domi- de Fábrica, dependiente de la pone en conocimiento del pú- al Sur y finalmente, 1.000 mecliada en la ciudad de Hami'. Secretar a de Economía y Ha- blico para los efectos de ley. un Bermuda, vengo a pedirle cienda, hace saber: que con Tegucigalpa. D. C., 23 de abril llerme", conteniendo minerales de plael registro inicial de la marca fecha 23 de abril del são en de fábrica consistente en la curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Sonor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación le Overseas Manufacturing Corporation, demiciliada en la i a con ce aplica a los artícu- ciudad de Hamilton, Bermuda,

cial de la marca de fábrica con-

Bata Beste.

B. C., marzo veintiséis de el poder para que se razone y el dibujo de un calzador sos. al assecientos sesenta y cin- en lo conducente, los demás teniendo el mundo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: calzado de toda clase y artículos de vestuario; y maquinaria para hacer zapatos; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola. estampándola, grabándola, estarciéndola, por medio de placas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 30 A., 10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. -- Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Overseas Manufacturing Corporation, domiciliada en la ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

VERLON

para distinguir: calzado y cal cetería, de toda clase; y la cua se aplica a los artículos y cajas y empagues que los contienen. imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de La infraecrita, Jefe de la D. C., 23 de abril de 1965.de 1965.

> ARCENTINA M. DE CHÁVEZ 30 A., 10 y 20 M. 65.

> > DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado n el Despacho de Rocursos Naturales, 20 y 20 A. y 10 M. 65.

para los fines legales, al público bace sistente en la palabra; "Bata", saber: que con fecha 8 de marzo de zona minera que dice: "Denuncio de una zona minera.-Señor Ministro de Recursos Naturales.-Yo, J. Francisco Zacapa, de generales conocidas, en mi calidad de apoderado del señor John F. Haynes, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y temporalmente en este Distrito Central, según lo compruebo con el poder adjunto, el cual debido respeto comparezco ante usted. solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de mineria en grande escala, zona que se describe asi:

> 1º-La zona es una pertenencia virgen y se halla ubicada partiendo del túnel de San Marcos, aproximadamente 600 metros al Norte del cerro El Gallo, al Poniente de la quebrada La Mina y a 2 kilómetros de Sabanagran de, departamento de Francisco Mors-

2º-Dicha zona es rectangular con 200 hectareas y se localiza midiendo del túnel San Marcos 1.250 metros al Norte, luego 1.000 metros al Oriente, después 2.000 metros al Sur, luego 1.000 metros al Poniente y, finalmente, 750 metros al Norte, y se denominará "Anita", conteniendo minerales de plata, oro, plomo, zinc y otros, cuya existencia compruebo con las muestras que presento.-Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1965.—(f) J. Francisco Zacapa".—Tegucigalps, D. C., 19 de marzo de 1965.

Héctor Molina García, Ministro de Recursos Naturales.

30 A. v 10 M. 65

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 8 de marzo de 1965, se admitió el denuncio de la zona minera que dice: "Denuncio de una zona minera.-Señor Ministro de Recursos Naturales.-Yo, J. Francisco Zacapa, de generales conocidas, en mi calidad de apoderado del señor John F. Haynes, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y temporalmente en este Distrito Central, según lo compruebo con el poder adjunto, el cual razonado pido me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante usted. solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería de grande escala, zona que se describe así:

1º-La zona es una pertenencia vir-600 metros al Norte del cerro El Callo, al Poniente de la quebrada La de, departamento de Francisco Morazán.

2º-Dicha zona es rectangular e n 200 hectáress y se localiza empezando ley y el clisé. Tegucigalpa, a medir del punto medio del lado norte del tunel San Marcos, se miden 2.000 metros al Norte, después 1.000 metros al Este, luego 2.000 metros tros al Oeste y se denominará "Guita, oro, plomo, zinc y otros, cuya exispresento.-Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1965.—(f) J. Francisco Zacapa".-Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1965.

> Héctor Molina Garcia, Ministro de Recursos Naturales.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales. 1965, se admitió el denuncio de la para los fines legales, al público hace saher: que con fecha 8 de marzo de 1965, se admitió el denuncio de la zona minera que dice: "Denuncio de una zona minera.-Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, de generales conocidas, en mi calidad de apoderado del señor John F. Haynes, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y temporalmente razonado pido me sea devuelto, con el con residencia en este Distrito Central, según lo compruebo con el poder adjunto, el cual razonado pido me ses devuelto, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en grande escala, zona que se describe así:

> 1º--La zona es una pertenencia virgen y se halla ubicada partiendo del tunel de San Marcos, aproximadamente 600 metros al norte del cerro El Gallo, al Poniente de la Quebrada La Mina y a 2 kilómetros de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán.

2º-Dicha zona es rectangular con 200 hectáreas v se localiza del túnel de San Marcos, 1.250 metros al Norte, después 1.000 metros al Poniente, luego 2.000 metros al Sur, a continuación 1.000 metros al Oriente y, finalmente, 750 metros al Norte, La zona se denominara "Juanito", conteniendo minerales de plata, oro, plomo, zinc y otros, cuva existencia compruebo con las muestras que presento.-Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1965.--(f) J. Francisco Zacapa".—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1965.

Héctor Molina Garcia, Ministro de Recursos Naturales.

PO A v 10 M 65

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público bace saber: que con fecha 19 de marzo de 1965, se admitió el denuncio que dice: "Se denuncia una zona mineral.—Poder.-Jefatura de Gobierno Militar.-Secretaria de Recursos Naturales.-Yo, Abraham Bueso, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, con Cédula de Identidad Nº 13, Folio .. Nº 38, Tomo IV; extendida en San Pedro Sula y Constancia del Impuesto Sobre la Renta Nº 16347, respetuosamente comparezco a denunciar para explotaria, una zona mineral de doscientas hectáreas, que produce antimonio y otros metales, denominada: "El Quetgen y se halla ubicada partiendo del zal, tuada en el lugar denominado: túnel de San Marcos, aproximadamente Cerro de la Magdalena y El Picacho. en los Municípios de La Unión y Santa Rosa, en el departamento de Copán, y Mina y a 2 kilómetros de Sabanagran- la cual tiene los límites generales siguientes. Al Norte, terrenos ejidales del Municipio de La Unión y terrenos concedidos a Gerardo Pérez y otros; al Sur, montaña nacional de El Callinero v terreno virgen; al Este, en parte montaña nacional de El Callinero y ejidos de San Andrés y parte de terrence concedidos a Pablo Villanueva; y, Oeste, terrenos de Arturo Peña Martel y hermanos; todo de conformidad con tencia compruebo con las muestras que el Código de Minería vigente.-Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.— (f) Abraham Bueso". - Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

> Héctor Molina Carcia. Ministro de Recursos Naturales.

] 30 A. y 10 **M. 65**.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día lunes diez de mavo entrante, a las diez de la manana, se rematará en pública subasta, el inmueble que a continuación se describe: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble forro pisos, el primero tiene sala-coservicio, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para sirvientes; el segundo piso tiene una sala para descanso, tres dormitorios y baño de | azulejos; estas mejoras se encuentran sobre un terreno marcado con el número "5" (cinco) de la Lotificación "Reparto Parichal Streber, bajo el N9... 564, folios 453 y 454, Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento. Las partes de común acuerdo valoraron el inmueble anteriormente descrito, en sesenta y cinco mil seiscientos sesenta lempiras (L 65,660.00). Dicho inmueble se rematara para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras con sesenta y dos centavos de lempira que Luis Marichal Streber es en deberle a la Sociedad Mercantil "Pan American Life Insurance Company". Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiendo que por tratarse de Primera Licitación. no se aceptarán posturas que no cubran las dos tercerapartes del avalúo. Tegucigalpa. Distrito Central, lunes 5

Leo Valladares L.

Del 7 A. al 7 M. 65.

de abril de 1965.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de le Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del dia miércoles cinco de mayo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble que así se describe: "Un solar situado en el Barrio Abajo, de Tegucigalpa, de veintiséis varas de iur, por treinta varas de Est a Oeste, más o menos; comprendido dentro de los siguientes límites; al Norte, mediando calle, casa de Guada-Impe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y, al Oeste, calle de por medio, casa de Hilario Padilla y Victor Barrientos. Sobre cete terreno se encuentra construída una casa, de paredes de adobe, de piedra, de ladrillo y de madera, cubierta de teja, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua po-

table y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la Calle Morelos, y hacia la Avenida, con dos piezas, con zaguán y un garage; y en el interior, tres apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grando y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta, dos cuartos de madera". El anterior inmueble y sus mejoras se encuentran inscritas con los Números: 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364, Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble y a favor de los miembros de la familia de madera de plywood, con dos Haddad. Todo fue valorado por las partes en la cantidad de ciento dies medor, cocina, cuarto para el mil lempiras. Y se rematara para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil dólares equivalentes en lempiras, intereses y costas del juicio que F. Ramón Haddad B., apoderado de sus hermanas Camila Rosinda Haddad de Edmond, Linda Haddad de Waking y Rosa Haddad de Baccash; y quien en vida fuera Juan Melcher Haddad en representación de sus hermanos Julián F. Haddad, J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Hadtti" en El Hatillo, Distrito dad de Grajalos y María Adelia Had-Central, inscrito todo lo ante-dad, son en deberle a Joaquín Aguilar rior a favor de Luis Ma- Fondevilla. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndole que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será bábil.—Tegucigalpa, D. C., viernes 23 de abril de 1965,

> Leo Valladares Lanza, Secretario.

Del 24 A. al 4 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de junio entrante, a las diez do la mañana, se rematarán en subasta pública los inmuebles que a continuación se describen: 1º-Ochenta y seis caballerías de tierras con nuevo mil seiscientas veinticinco diez

CONVOCATORIA

La Sociedad "Distribuidora de Vehículos, S. A."

De acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día viernes 30 del mes de abril de 1965, a las 7 de la noche, en las oficinas de la Sociedad situadas en los altos/del Almacén Fléfil, en esta ciudad, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 19-Informe del Consejo de Administración.
- 29—Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- 39-Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

Si no se reuniere el quorum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día 19 de mayo a la misma hora y en el lugar entes especificador, con los accionistas que concurran. - Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Del 7 al 30 A. 65.

jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cu-Olancho, limitado: al Norte, encuentro

yos límites son: al Norte, montaña de los Ríos Juticalpa y Guayape, y nacional; al Sur, sitio de Santa María; tierras de La Empalizada; al Sur, se tranía nacional; al Este, tierras de la Este, sitio de la Municipalidad de Julián Cálix, hoy sitio de San Felipe; Catacamas, quebrada de "Los Mez y, al Oeste, cordillera nacional; 4ºcales" y Río Guayambre de por medio; Seis caballerías de tierras, medida any, al Oeste, el mismo sitio de Santa tigua, en el sitio Los Mezcales, juris-María y quebrada "Guajiniquei"; 2º- dicción de Juticalpa, Olancho, limita-Sesenta caballerías de tierras, medida das: al Norte, Río Guayape; al Sur, antigua, en el sitio de Santiago de montaña nacional; al Este, serrania Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, nacional; y, al Oeste, cordillera nacio Olancho, cuyos limites son: al Norte, nal y Rio Guayape. Todas las antemontaña nacional, que divide el men-riores tierras pertenecen a la Ganacionado sitio con el de San Felipe; al dera de Azacualpa, S. de R. L., ins-Sur, el Río Guayape y montaña na critas en el Registro de la Propiedad cional; al Este, terrenos de Cataca- Inmueble y Mercantil del departamento ma; y, al Oeste, sitio "El Junquillo", de Olancho, con los números siguienjurisdicción de El Paraíso; 3º-Ca-tes: el primer inmueble con el Nº 472, torce caballerias de tierras, medida Folios 384 y 385, Tomo 2º; el segundo milésimas de caballería medida an antigua, en el sitio de San Francisco inmueble con el Nº 469, Folio 383, tigua, situada en la aldea de Azacualpa, de El Corral, jurisdición de Juticalpa, Tomo 2°; el tercer inmueble con el Nº 470, Folios 383 y 384, Tomo 2°; y, el cuarto inmueble, con el Nº 471, Folio 384, Tomo 2º. Todos los inmuebles descritos fueron valorados por el Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la cantidad de sesenta mil ochocientos lempiras, y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con noventa centavos, intereses y costas, que La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle a Aurelio Zavala Turcios, Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.-Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

> Leo Valladares Lanza, Secretario.

Del 29 A. al 22 M. 65.

El infrascrito, Secretario del A QUEN INTERESE: Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento. hace saber: que en la audiencia una publicación es in del dia jueves 13 de mayo GACETA, entiéndes entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se la Tipografia Nacional

describe: "Un lote de terreso. sito en el barrio El Perpetuo Socorro', de ciento noventa varas cuadradas, que mide y limita: al Norte, nueve metros con veinte centimetros,con lote número veintiuno 21); al Sur, ocho metros cincuenta centimetros, con lote número diecinueve (19), de Raul Izaguirre y Aurelio Peña; al Este, quince metros, calle de por medio, con lote número ochenta (80); y al Oeste, quince metros setenta y cinco centimetros, con lote número setenta y cinco (75). Inscrito a favor de Juan N. Chávez, bajo el Nº 393, folios 484 y 485. Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento: valorado por el Perito nombrado por este Juzgado, señor José Ramirez Soto, en la cantidad de veintiún mil lempiras. Se rematará el inmueble relacionado, para hacer e f e c t i v a la cantidad de cinco mil lempiras, intereses y costas, que el señor Juan Núñez Chávez es en deberle a la señora Celestina Aguilar. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.- Tegucigalpa, D. C. miércoles 28 de abril de 1965.

> LEO VALLADARES LARGA, Srio.

Del 30 A. al 10 M. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Sepratario del Jos. gado Primero de Letras del depattamento de Oiai cho, para los efectos ligales ai público hace ester: que con fechs ocho de los corriesres. se presentó a este Juzgado el s fior Felips Mejia Leiva, mayor de edad, soltero, ganadero y de sete vicindario, solicicando Timo Suoletorio del signi nte inmueble: Un terreno aprez madamente de cuatrocientas cincuenta mantanti de extersión, acutado con alambre. situado en el municipio de Jusicaioa, el cual está cultivado sal: 80renta manzanas de árboles de calé; oscientas de árbo: artificial lett-¿uá v al resto de montafia inculta. ⇒rcpia para ja agricultura, akade ios limites ios siguientes: Al Nete, con nontafia nacional; al Set, un el Valle de Lepaguare; al Est, con el lugar denominado Bio 🌬 oa, y al Oeste, con el lugaz dusominado Sitio de la Laguna.

> L. Heriberto Martínes, Secretario.

30 A., 31 M. v 30 J 😘

Cuando usted solidi con el Administrador

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

		BILLETES	GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta.	Compra	Venta.	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02 I	1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.2988	68 0.30339	6 0.3018	87	0.29886	8 0.303396
Córdobas	0.2828	57 0.28714	3 0.2857	14	0.28285	7 0.287143
Peso Mex	i-					
cano	0.1585	27 0.1609	0.1601	28		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras	
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80	
Franco Belga		0.0404	
Franco Francés	0.2040	0.4080	
Franco Suizo	0.2306	0.4612	
Marco Alemán	0.2517	0.5034	
Florin	0.2781	0.5562	
Corona Sueca		0.3894	
Peseta	0.0168	0.0336	
Lira	0.001602	0.003204	
Dólar Canadiense		1.8524	

BANCO CENTRAL DE HONDURAS